



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2023 00410 00**, el cual fue remitido por reparto. Sírvasse Proveer,

**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**  
**Secretario**

Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** al doctor GERMÁN FERNANDO GUZMÁN RAMOS, identificado con C. C. 1.023.897.303 y T. P. 256.448 del C. S. de la J. como apoderada judicial de la demandante MARIA AIDEE RODRIGUEZ ROJAS para los fines del poder conferido.

Conforme a lo anterior, se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por MARIA AIDEE RODRIGUEZ ROJAS, contra **COLPENSIONES y PORVENIR S. A.**, por reunir los requisitos del artículo 25 y 26 del C. P. T. y S. S.

De acuerdo a lo anterior, por secretaria se ordena **NOTIFICAR y CORRER TRASLADO** a los extremos pasivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos y esta providencia, al correo electrónico dispuesto para tal fin. Se advierte a los demandados que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, día en el cual iniciara el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 612 del C. G. P., **NOTIFÍQUESE** el auto admisorio de la demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales –

Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO. De igual forma, se requiere a los apoderados judiciales para que se sirvan registrarse en la plataforma del Sistema Integrado Único de Gestión Judicial (SIUGJ) dado que las actuaciones procesales a futuro serán migradas a dicha plataforma: <https://siugj.ramajudicial.gov.co>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado  
**Nº 014 del 31 de enero de 2024.**



**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS**  
**Secretaria**

jg